

nistrativo número 8, se tramita procedimiento Abreviado n.º 323/2006-AL, Promovido por doña M.ª Isabel Alcázar Fernández y otros 25 más, contra la Orden de 25 de abril de 2006, publicada en fecha 28.04.2006., por la que se aprueba y publica la asignación definitiva de destinos, y convoca el segundo proceso de asignación de destinos de los aspirantes admitidos a la fase de provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 27 de septiembre de 2006.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jimenez.

18355 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 267/2006, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos contra la Orden SCO/1741/2006, de 29 de mayo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 267/2006, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos contra la Orden SCO/1741/2006, de 29 de mayo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 28 de septiembre de 2006.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

18356 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Refuerzo del sistema de abastecimiento del área metropolitana de Valencia, desaladora de Sagunto».*

La presente resolución se adopta de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

1. *Objeto, justificación y localización del proyecto.*—El proyecto tiene como objeto la producción del orden de 954 m³/h de agua desalada para el abastecimiento de las instalaciones del existente del Polígono Industrial de Sagunto y de las instalaciones futuras de Parc Sagunt, utilizando parte de la infraestructura existente.

La actuación objeto de este proyecto se encuentra amparada por la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. La actuación se encuentra incluida en el Anexo IV «Actuaciones Prioritarias y urgentes en la cuencas mediterráneas», actuación 3.2.n) y forma parte del conjunto de actuaciones urgentes situadas en el ámbito de la Cuenca Hidrográfica del Júcar, con el fin de incrementar la disponibilidad de recursos hídricos y mejorar la gestión de los mismos.

La estación desaladora y sus instalaciones auxiliares se localizan en el término municipal de Sagunto (provincia de Valencia), en la Comunidad Valenciana. En concreto, la actuación se centra en un espacio industrial, al sudeste del T.M de Sagunto y de su área urbana, colindante con el actual Puerto de Sagunto y a unos 300 m del mar Mediterráneo.

El promotor del proyecto es la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A. (ACUAMED) y el Órgano sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Júcar del Ministerio de Medio Ambiente.

2. *Descripción del proyecto.*—La desaladora de Sagunto se encuentra vinculada a la central de ciclo combinado de Unión Fenosa Generación, S.A, aprovechando la capacidad excedentaria de sus conducciones de captación y vertido.

La futura planta empleará la técnica de la osmosis inversa, con un rendimiento del 45%, de modo que captará un volumen de 1.734m³/h de agua bruta, para producir 22.900 m³/día de agua desalada, en tres líneas de 7.633 m³/día, dando lugar a un residuo de salmuera con volumen aproximado de 781.2 m³/h.

El agua de alimentación de la desaladora se obtendrá a través de la toma existente, construida para la refrigeración de la central y que capta el agua directamente desde el mar. Su longitud es de 1.876 m y su diámetro.

La salmuera resultante del proceso (217 l/s) será incorporada a la tubería de vertido del agua de refrigeración (1377 l/s) de la central de ciclo combinado (constituyendo un caudal del 13% respecto al total) ya existente. La mezcla de la salmuera con dicha agua, se llevará a cabo en la cántara de vertido de la central, dentro de las instalaciones de la misma. La tubería de vertido del central, de 2 m de diámetro, se apoya inicialmente en el contradique de la ampliación del puerto de Sagunto, adentrándose después en el mar hacia el sur, recorriendo un tramo marino submarino de 441 m. En los últimos 134 m, la tubería dispone de seis difusores con dos bocas de salida cada uno, de 0,4 m de diámetro y elevadas 1 m sobre el fondo, orientadas de forma opuesta entre sí (180°) y con la dirección de salida paralela al fondo. La profundidad de vertido es de unos 6.5 m.

Las tuberías de conexión de la toma de la central de Ciclo combinado hacia la desaladora circularán bajo el vial existente, serán de PRFV, con diámetro de 800 mm y una longitud total de 627. Respecto a la conexión de la desaladora con la de vertido, se utilizará una tubería de PRFV, de 1.200 mm de diámetro y 561 m de longitud.

La desaladora contará con una planta de tratamiento de agua residual destinada a recoger los efluentes procedentes del lavado de filtros y membranas (212 m³/día).

3. *Factores ambientales destacados.*

Espacios naturales protegidos.

La actuación se sitúa próxima al Lugar de Importancia Comunitaria y Zona de Especial Protección para las Aves «Marjal dels Moros» (ES0000148), que constituye un área de gran importancia para la fauna acuática, y donde destacan sus poblaciones de samaruc (Valencia hispanica) y fartet (Aphanius iberus) y de galápagos europeo (Emys orbicularis). También es importante por la presencia de aves acuáticas como la cerceta pardilla (Marmaronetta angustirostris) y el calamón (Porphyrio porphyrio).

Medio marino.

El medio litoral en la zona afectada por la obra de toma de agua bruta y vertido de salmuera se localiza en profundidades inferiores a 25 metros. Hasta la batimétrica -10 m, se identifica una banda de guijarros infralitorales paralelo a la línea de costa (salvo en el canal del puerto donde existen fangos y arenas fangosas). A profundidades mayores, se encuentran terrenos de arenas finas y muy finas con pequeños cantos.

Respecto al medio biológico, la batimétrica -10 m marca el comienzo de un sustrato de mata muerta de Posidonia oceanica, que se encuentra semienterrado por arenas finas alcanzando la batimétrica -20 m, a partir de la cual y hasta la -25 m comparte espacio con un fondo detrítico. La presencia en la zona de praderas de Posidonia oceanica es puntual, y corresponde a mata muerta. La pradera viva más cercana se sitúa a 2.800 m del punto de vertido, al nordeste de la ampliación actual del Puerto de Sagunto, y se encuentra en estado de degradación.

Se han detectado praderas de Cymodocea nodosa sobre arenas final bien calibradas a unos 1.000 m hacia el sur y a una profundidad similar a la de vertido.

Elementos arqueológicos.

En el entorno de las parcelas propuestas para ubicación de las obras de toma y vertido, se han identificado dos yacimientos en la costa (necrópolis romana y Grau Vell) y dos submarinos (Grau Vell-Trencatimons y Grau Vell-El Bastión). Si se amplía la banda de estudio se identifican numerosos elementos submarinos que configuran la importante área arqueológica de Grau Vell.

Por otra parte, se ha de señalar la proximidad de las alternativas propuestas a la vía pecuaria Cañada del Mar.